

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/55
19 de septiembre de 2002

(02-4991)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Secretaría de Energía Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ídem. Servicio de información.
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Combustibles
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Resolución SE N° 394/2002 (2 páginas, en español)
6.	Descripción del contenido: Prorrógase hasta el 30 de junio de 2003 la entrada en vigencia de las especificaciones de azufre en gasoil y nafta super y de contenido de benceno en nafta super del Anexo I de la Resolución N° 222 de la ex Secretaría de Energía y Minería, entonces dependiente del ex Ministerio de Infraestructura y Vivienda, de fecha 30 de junio de 2001.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: La prórroga se considera necesaria a efectos de verificar las inversiones que la Secretaría de Energía deberá realizar y los plazos necesarios para cumplir con el objetivo de los parámetros a alcanzar, de acuerdo a lo establecido en la Resolución ex SEM N° 222/2001.
8.	Documentos pertinentes: Resolución ex SEM N° 222/2001 (G/TBT/N/ARG/37)
9.	Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: 30 de junio de 2003
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones:

- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

Punto Focal de la República Argentina
Dirección Nacional de Comercio Interior
Avda. J.A. Roca 651, piso 4º, sector 22
(1322) Buenos Aires

Teléfono: 54 11 4349 4037

Fax: 54 11 4349 4038

Correo electrónico: vcamal@mecon.gov.ar